



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

12 de diciembre de 2017

INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
INSTITUCIONES DE SEGUROS
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.035/2017

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales que correspondan la parte conducente del Acta de la Sesión No.1178 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el once de diciembre de dos mil diecisiete, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; RIGOBERTO OSORTO, Superintendente de Pensiones y Valores, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

“... 4. Asuntos de la Gerencia de Estudios: ... literal b) ... RESOLUCIÓN GES No.1038/11-12-2017.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que según el plazo establecido en el Artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las instituciones supervisadas deberán remitir dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los estados financieros e informes detallados de sus operaciones correspondientes al mes anterior; asimismo, la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, en su Artículo 115, establece que los estados financieros de las instituciones de seguros, deberán enviarse mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponde.

CONSIDERANDO (2): Que el Banco Central de Honduras ha solicitado a este Ente Supervisor, que los estados financieros de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional e Instituciones de Seguros, correspondientes al mes de diciembre de 2017, sean presentados antes del plazo legal establecido, incluyendo balances generales, estados de resultado, anexos estadísticos y datos adicionales, que les servirán de base para la elaboración del Panorama Financiero y el Financiamiento Interno del Sector Público.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 4 de la Ley del Sistema Financiero; 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 6, 8, 13, numerales 1) y 2), 14, numeral 4), y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

RESUELVE:





Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

1. Requerir a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional e Instituciones de Seguros, que a partir de la información correspondiente a cierre anual de diciembre de 2017, así como cierres anuales subsiguientes, deberán remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a más tardar en los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, los estados financieros, incluyendo balances, estados de resultado, anexos complementarios de éstos, información sobre tasas de interés activas y pasivas, relación del movimiento de préstamos, descuentos y negociaciones (SB-13), y al Banco Central de Honduras, los anexos adicionales que el mismo requiere.
2. La información deberá ser remitida en forma electrónica a través del Sistema de Interconexión Financiera, y con las firmas biométricas correspondientes; para el caso de los anexos adicionales que requiere el Banco Central de Honduras, mediante el Capturador de Anexos de Bancos y Financieras (CABF); los demás informes no incluidos en el numeral anterior, deberán ser remitidos por los mismos medios en el plazo legal establecido en los artículos 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
3. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, Instituciones de Seguros y al Banco Central de Honduras, para los fines correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ...
F) ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVARE FUENTES**, Comisionado Propietario; **RIGOBERTO OSORTO**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.


MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General